DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14368
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5342720

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Nicolas Giraldo Mora				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	12	**MÓVIL:**	10	
FECHA:	27 de septiembre de 2019	**HORA:**	15:45 p.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 51A No. 26 – 38 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 94829,81 Y1: 100767,89 X2: 94898,87 Y2: 100837,47	X3: 94935,91 Y3: 100813,92 X4: 94858,12 Y4: 100738,52	
SECTOR CATASTRAL:	Alcalá	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			100 m^2		
UPZ:	41 – Muzú	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			250		
LOCALIDAD:	16 – Puente Aranda	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	10	**MENORES**	240
CHIP:	AAA0039XSBS	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA	4300 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-36733		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

- El actual Reglamento NSR-10, estableció que las edificaciones escolares y educativas, que antes se encontraban clasificados dentro del Grupo II (Edificaciones de Ocupación Especial), ahora se encuentran clasificados dentro del Grupo III (Edificaciones de Atención a la Comunidad, "indispensables después de un temblor"), para las cuales el reglamento establece que se debe realizar obligatoriamente su reforzamiento.

- Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

  En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

  Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por la Actividad de la Construcción

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES:

El Sector Catastral Alcalá de la Localidad de Puente Aranda, donde se ubica el predio de la Diagonal 16 B Bis No. 98 - 49, de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el sector donde se localiza el predio evaluado se encuentra categorizado con un nivel inferior al de amenaza baja por movimientos en masa, lo cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo, para ocupación o desarrollo urbano.

7. LOCALIZACIÓN

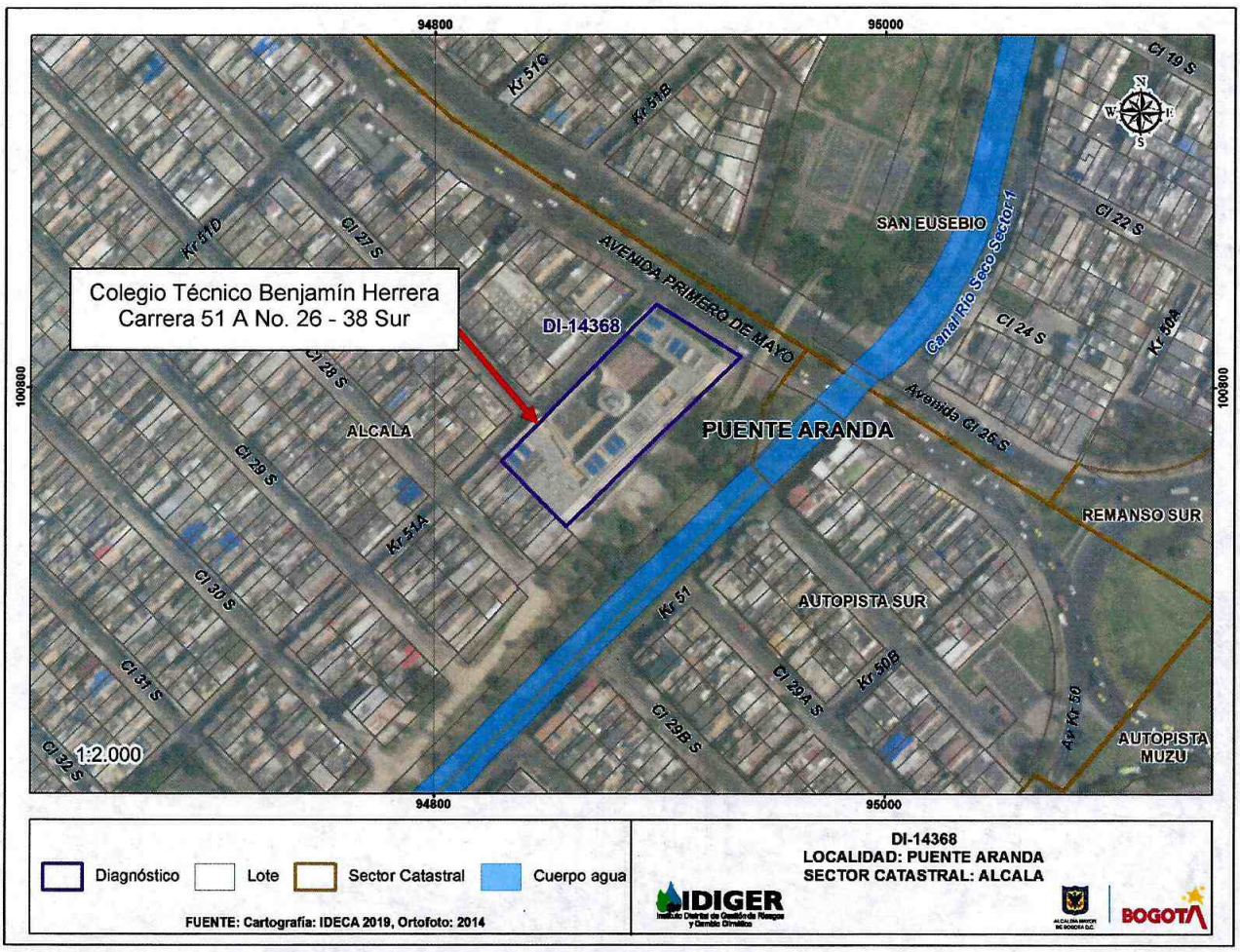

Figura 1. Localización del predio de la Carrera 51A No. 26 – 38 Sur, en el Sector Catastral Alcalá de la Localidad de Puente Aranda.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento Sire 5342720, personal del IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Carrera 51A No. 26 – 38 Sur, encontrando que el sector corresponde a una zona relativamente plana, donde están construidas edificaciones de entre dos (02) y tres (03) niveles. El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso vehiculares pavimentadas. (Ver Fotografía 1)

En el predio evaluado se localiza el Colegio Técnico Benjamín Herrera Sede A, conformado por tres bloques de edificaciones construidas con pórticos en concreto reforzado y muros de mampostería. En el segundo y tercer nivel de la edificación, se identifican unos muros de antepecho en mampostería con una altura de 1,20 m y longitud de 30 m, aproximadamente, que funcionan como cerramiento de áreas comunes y pasillos de acceso a los salones del colegio. (Ver Fotografías 2 y 3)

Se presenta el colapso parcial de algunos mampuestos que conforman el muro de antepecho del tercer nivel en el sector aledaño a los baños y emisora escolar. Los mampuestos desprendidos se depositan sobre el área común del segundo nivel de la edificación, abarcando un área aproximada a 1 m^2. A pesar de que se evidencia que los muros de antepecho carecen de elementos de confinamiento, mediante fuerza manual no se identificaron otras secciones de muros de antepecho del colegio que presenten condiciones de inestabilidad. Adicionalmente, se realiza la verificación de otros espacios de la institución educativa evidenciando algunas humedades en la placa de entrepiso en concreto y fisuras con longitudes inferiores a 0,50 m. (Ver Fotografías 3 a 6)

9. POSIBLES CAUSAS:

- Falta de mantenimiento y ausencia de elementos de confinamiento del muro de antepecho del tercer nivel del Colegio Técnico Benjamín Herrera en el predio de la Carrera 51A No. 26 – 38 Sur.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotografía 1. Vista del sector donde se localiza el predio evaluado

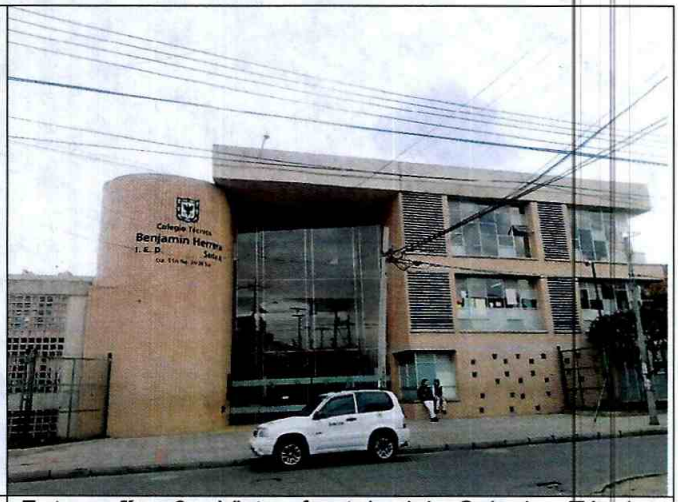

Fotografía 2. Vista frontal del Colegio Técnico Benjamín Herrera

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 3 y 4. Colapsos parciales de mampuestos del muro de antepecho del tercer nivel de la edificación



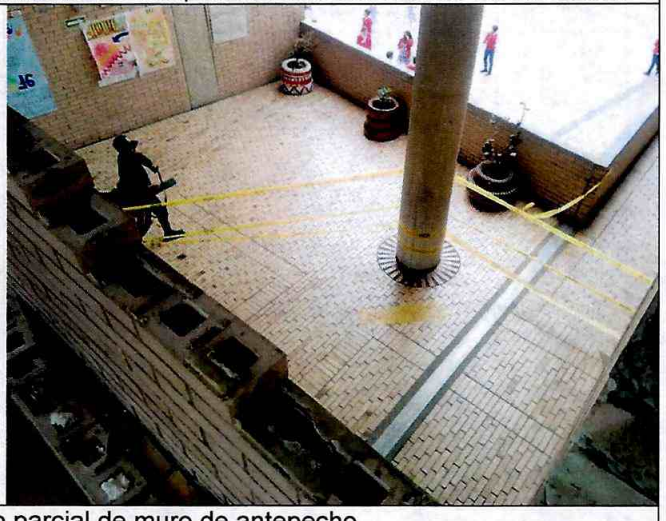

Fotografías 5 y 6. Sector en donde se presenta colapso parcial de muro de antepecho

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 51A No. 26 – 38 Sur	Gerardo Murcia	Edificación	Educativo	3	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumentos de los colapsos parciales del muro de antepecho del tercer nivel de la edificación localizada en el predio de la Carrera 51A No. 26 – 38 Sur, en el Sector Catastral Alcalá de la Localidad de Puente Aranda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad del predio de la Carrera 51A No. 26 – 38 Sur, Sector Catastral Alcalá de la Localidad de Puente Aranda.

- Debido a los daños evidenciados y del compromiso que se presenta, se realizan las siguientes acciones:

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5342720

FORMATO	TIPO DE RECOMENDACIÓN	DIRECCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA
4030	Restricción parcial de uso de: **Segundo nivel:** áreas comunes de baños y emisora escolar **Tercer nivel:** áreas comunes de baños y cuarto de servicio	Carrera 51A No. 26 – 38 Sur	27 de septiembre de 2019	Gerardo Murcia

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad de las áreas comunes de baños y emisora escolar del segundo nivel y las áreas comunes adyacentes a los baños y cuartos de servicio del tercer nivel de la edificación localizada en el predio de la Carrera 51A No. 26 – 38 Sur, donde funciona el Colegio Técnico Benjamín Herrera, Sector Catastral Alcalá de la Localidad de Puente Aranda, se encuentra comprometida en la actualidad por los daños evidenciados. No se evidencia compromiso de los demás elementos estructurales y no estructurales que conforman el resto de las edificaciones.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del Colegio Técnico Benjamín Herrera, localizado en el predio de la Carrera 51A No. 26 – 38 Sur, en el Sector Catastral Alcalá de la Localidad de Puente Aranda, acatar la recomendación de restricción parcial de uso de las áreas comunes de baños y emisora escolar del segundo nivel y las áreas comunes adyacentes a los baños y cuartos de servicio del tercer nivel de la edificación, hasta tanto se desarrollen las acciones necesarias para garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad del muro de antepecho adyacente a este sector.

- A los responsables del Colegio Técnico Benjamín Herrera, localizado en el predio de la Carrera 51A No. 26 – 38 Sur, en el Sector Catastral Alcalá de la Localidad de Puente Aranda, implementar las acciones necesarias de reparación y reconstrucción que garanticen la estabilidad y funcionalidad del muro de antepecho localizado en el tercer nivel de la edificación, acciones que deben derivarse de un estudio de patología estructural, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A los responsables del Colegio Técnico Benjamín Herrera, localizado en el predio de la Carrera 51A No. 26 – 38 Sur, en el Sector Catastral Alcalá de la Localidad de Puente Aranda, adelantar las acciones encaminadas a impedir que los estudiantes de la institución educativa se apoyen o ejerzan esfuerzos sobre los muros de antepecho, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad de los mismos.

- A la Secretaría de Educación del Distrito, desde su competencia, adelantar las acciones encaminadas al mejoramiento de las condiciones de estabilidad de los muros de antepecho del segundo y tercer nivel del Colegio Técnico Benjamín Herrera, localizado en el predio de la Carrera 51A No. 26 – 38 Sur, en el Sector Catastral Alcalá de la Localidad de Puente Aranda, mediante reparación y confinamiento de dichos muros de antepecho, con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad de los mismos.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe, con el objeto de proteger la integridad física de los estudiantes, vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nicolas Giraldo Mora Profesión: Ingeniero Civil Magíster en Ingeniería – Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071